COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NOTUS PRIUS FIDE
ROSARIO
LEYES 3320 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL
Dr. HUGO ORLANDO V...
N° 000016211- K
COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA

CONSTITUCION DE "EXCELL PHARMA" S.A.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ Y SIETE.- En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen: Don JORGE LUIS MARCH, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos sesenta, apellido materno Bolognese, casado en primeras nupcias con Doña Susana Elizabeth Heinlein, Documento Nacional de Identidad número 14.400.017, empleado, domiciliado en calle Bogotá número municipal 38, séptimo piso, de la Ciudad de Buenos Aires y los cónyuges de primeras nupcias Don LUIS ORLANDO VENIER, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, apellido materno Cicaré, Documento Nacional de Identidad número 11.672.498, empleado y Doña SILVIA MONICA SILVA, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos sesentidos, apellido materno Giudice, Documento Nacional de Identidad número 14.780.969, sus quehaceres, ambos domiciliados en calle Almafuerte número municipal 1722 de la ciudad de Funes de esta Provincia.- Los comparecientes son capaces y de mi conocimiento y Jorge Luis March y Luis Orlando Venier declaran que acuerdan: (I) constituir una sociedad anónima con el siguiente estatuto: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- Articulo Primero: La sociedad se denomina "EXCELL PHARMA" S.A. y tiene su domicilio en la Ciudad de Funes,

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

Gabriela Sofía Tazz
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

LEY 6898 SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA DCCION. PCIAL. DE RENTAS

Provincia de Santa Fe.- **Artículo Segundo**: su duración es de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Artículo Tercero**: la sociedad tiene por objeto la realización por sí o asociada con terceros, las siguientes actividades: (1) **Comerciales**: compra, venta, permuta, distribución, consignación, transporte, envasado y fraccionamiento de productos químicos, bioquímicos, agroquímicos, ortopédicos, drogas, antibióticos, medicamentos, proteínas, productos carneos, productos vacunos, opoterápicas, conservas y demás productos vinculados con la industria frigorífica, avícola, pesquera y toda clase de alimentos para consumo humano y animal, incluida la leche en cualquiera de sus presentaciones y tipos; instrumental quirúrgico, equipos de laboratorio, reactivos para diagnóstico y bacteriológicos; así como insumos, materias primas y compuestos para las industrias química, cosmetológica, veterinaria, farmacéutica y alimenticia; elementos y artículos descartables para equipamientos hospitalarios y farmacéuticos.- (2) **Industriales**: elaboración, registro y patentamiento de fórmulas; fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento y mezcla de materias primas y productos y subproductos enumerados en el apartado precedente, en todas sus formas y aplicaciones.-

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

ROSARIO

LEYES 3330 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL

Dr. HUGO ORLANDO VIGH
SECRETARIO

Nº 000016212 K

LEY 6898
SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

rubros precedentes.- Las actividades precedentemente enumeradas se realizarán con sujeción a las normas legales y administrativas emanadas del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe y demás órganos nacionales, provinciales y municipales que regulen la materia.- **CAPITAL.-Artículo Cuarto:** el capital es de **DOCE MIL PESOS ($ 12.000)** representado por doce mil (12.000) acciones de Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.- **Artículo Quinto:** las acciones son nominativas no endosables y ordinarias o preferidas, teniendo éstas últimas derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de su emisión y pudiendo fijarseles una participación adicional en las ganancias.- El socio que desee transmitir sus acciones a cualquier persona que no sea un heredero forzoso, deberá notificar por carta-documento su voluntad de hacerlo al Directorio y a cada uno de los demás socios al domicilio que conste en el Libro de Registro de Acciones, indicando la cantidad y clase de acciones que se propone transmitir, el precio y las modalidades de pago para que los demás socios puedan

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

Gabriela Sc Tazzi
Abogada
Tit. Reg 138
Fu

ejercer su opción de compra.- La opción de compra de cada socio será proporcional a su parte en el capital social, pero en caso de que uno o más socios desistieran de ejercerla o la ejercieran parcialmente, el o los restantes socios podrán incrementar su opción de compra en la parte que correspondía a los socios que no la ejercieron o la ejercieron parcialmente y siempre en proporción a la parte de cada uno en el capital social.- El plazo para ejercer esta opción de compra es de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación y dentro este plazo los demás socios deberán notificar por carta-documento al Directorio, al socio que se propone transmitir y a los demás socios al domicilio que conste en el precitado libro, su resolución de ejercer total o parcialmente o de no ejercer la opción de compra.- En caso de que el plazo expire y alguno de los socios no haya expresado su voluntad, se tendrá por desistido el derecho de este socio de ejercer esta opción de compra.- El socio que se propone transmitir y el o los adquirentes deberán perfeccionar la transmisión y notificarlo a la sociedad dentro de un plazo de treinta (30) días posterior a la fecha de expiración del plazo precedente.- Al ejercerse la opción de compra se podrá impugnar el precio informado por el oferente en cuyo caso el Directorio encomendará la confección de un dictamen

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS

abriela S[illegible]a Tazzioli
Abogada [illegible]scribana
Tº Re[illegible] Nº 138
Fº [illegible]nes

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

ROSARIO

LEYES 6830 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL

Dr. HUGO ORLANDO [illegible]
NOTARIO

A 000016213- K

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

determinará el valor real de cada acción a enajenarse.- Si el mismo fuere superior al precio informado por el oferente, los socios adquirentes pagarán el precio informado.- Si el valor real determinado fuere inferior al precio informado por el oferente, los socios adquirentes pagarán sólo el valor real de las mismas.- En caso de requerirse el dictamen de una firma de auditores el plazo para perfeccionar la transmisión de las acciones y notificarlo a la sociedad comenzará a correr desde la fecha en que se entregó el dictamen a la sociedad.- **Artículo Sexto:** cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **Artículo Séptimo:** las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- **Artículo Octavo:** en caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- Artículo Noveno:** la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de directores que determine la asamblea, entre un mínimo de [illegible]

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
NIHIL PRIUS FIDE

Gabriela So... Tazzioli
Abogada - ...bana
T... Reg. ...38
Fur...

Nº000016213-K

quienes durarán dos ejercicios en sus funciones.- La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo término de duración que los titulares para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Si no obstante la designación de directores suplentes subsistieren las vacantes en el Directorio, los restantes directores designarán el o los reemplazantes hasta la próxima asamblea ordinaria.- Si solo se hubiese designado un director titular, el mismo asumirá el cargo de Presidente del Directorio.- Si se hubiesen designado dos o más directores titulares, la asamblea o los directores en la primera reunión de Directorio, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente y éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- En caso de ausencia o impedimento del Vice-Presidente, asumirá su cargo el director que haya recibido mayor cantidad de votos y en caso de igualdad de votos, se tendrá en cuenta el orden establecido en la respectiva asamblea -si en la misma se determinaron cargos- o en la reunión de Directorio en que éstos se distribuyeron.- Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o de Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro director titular para asumirlo.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

Gabriela Sc... Tazzioli
Abogada...bana
Tº... Reg... 138
Fu...

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE
ROSARIO
LEYES 5530 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL
Dr. ... SECRETARIO
$ 0000162-14 K

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

caso de empate, se realizará una segunda votación.- La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550.- **Artículo Décimo:** cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: depósito en la caja de la sociedad de la suma de Mil Pesos.- **Artículo Décimo Primero:** el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales el ordenamiento legal requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63.- Puede en consecuencia, celebrar en representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito públicas, privadas o mixtas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales (incluso para querellar criminalmente) o extrajudiciales con el objeto y la extensión que estime convenientes.- La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.- **Artículo Décimo Segundo:** los directores podrán desempeñar comisiones especiales rentadas o funciones técnico-administrativas permanentes y rentadas.- La remuneración será fijada por la asamblea.- CONTRALOR DE LOS SOCIOS.- Artículo Décimo

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

Gabriela S... azzioli
Abogada
Tit. Re... bana
F... 38

Tercero: se prescinde de la sindicatura, por lo que cada uno de los socios tiene derecho a contralor, conforme el artículo 55 de la Ley 19.550.- **ASAMBLEAS.- Artículo Décimo Cuarto:** toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- **Artículo Décimo Quinto:** rigen el quorum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **EJERCICIO Y ESTADOS CONTABLES.- Artículo Décimo Sexto:** el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: **(a)** cinco por ciento hasta alcanzar el veinte

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DIRECCION PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

Gabriela So... Tazzioli
Abogada - ...bana
T... Reg. ...38
Fu...

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

ROSARIO

LEYES 3330 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL

N° 000016215- K

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/ 70
PCIA. SANTA FE

legal.- **(b)** A remuneración del Directorio y **(c)** a dividendos o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- LIQUIDACION.- Artículo Décimo Séptimo: la liquidación de la sociedad, puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.- **(II)** Designar el siguiente Directorio: **Presidente:** Luis Orlando Venier; **Director suplente:** Silvia Mónica Silva.- Los directores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en el domicilio de cada uno de ellos consignado al comienzo.- **(III)** Establecer el domicilio de la sede social en Almafuerte número municipal 1722 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.- **(IV)** Suscribir e integrar el capital social de la siguiente manera: **(1)** Luis Orlando Venier suscribe seis mil (6.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una que integra el 25% en el acto de suscripción y el saldo en el término de 2 años contados desde esa fecha.- **(2)** Jorge Luis March suscribe seis mil (6.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

Nº000016215-K

cinco votos y Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una que integra el 25% en el acto de suscripción y el saldo en el término de 2 años contados desde esa fecha.- (V) Facultar al Directorio en los términos del artículo 183 de la Ley 19.550 para realizar todos los actos relativos a la ejecución del objeto social.- (VI) Autorizar al Dr. Enrique C. Bértoli a realizar los actos necesarios para obtener la conformidad administrativa prevista en el artículo 167 de la Ley 19.550 y constituir domicilio especial a tales efectos en calle Monseñor Zaspe 2650 de la Ciudad de Santa Fe.- CONSTANCIA NOTARIAL: RESOLUCION GENERAL NUMERO 348/99 DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS: 1. Jorge Luis March tiene C.U.I.L. Nº 20-14400017-0.- 2. Luis Orlando Venier tiene C.U.I.L. Nº 20-11672498-8.- 3. Silvia Mónica Silva tiene C.U.I.T. Nº 27-14780969-2.- Leo la presente a los comparecientes, quienes previa ratificación firman ante mí, que doy fe.- J. L. MARCH.- L. O. VENIER.- S. M. SILVA.- Ante mí: M. MIRANDA.- Hay un sello.-

Se agrega folio especial de concuerda Nº 000002222-K

MARCELO W. MIRANDA
ABOGADO ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 42
ROSARIO

Gabriela Sc... Abogada... Tit. Reg... Fu...

DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 105/78
PCIA. SANTA FE

Gabriela S azzioli
Abogada bana
Tit. Re 38
F

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

ROSARIO

LEYES 3650 Y 6898

SELLADO ACTUACION NOTARIAL

N°000016215

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

ACLARATORIA.- "EXCELL PHARMA" S.A.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO.- En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don LUIS ORLANDO VENIER, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Doña Silvia Mónica Silva, apellido materno Cicaré, Documento Nacional de Identidad número 11.672.498, empleado, domiciliado en calle Almafuerte número municipal 1722 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y Don JORGE LUIS MARCH, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos sesenta, apellido materno Bolognese, casado en primeras nupcias con Doña Susana Elizabeth Heinlein, Documento Nacional de Identidad número 14.400.017, empleado, domiciliado en calle Bogotá número municipal 38, séptimo piso, de la Ciudad de Buenos Aires.- Los comparecientes son ambos capaces y de mi conocimiento y declaran que: **1.** En escritura pública número diez y siete que autoricé el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve al folio cuarenta y tres del Protocolo del corriente año, otorgaron el contrato social constitutivo y los acuerdos complementarios de la constitución de "EXCELL PHARMA" S.A. de la que son sus únicos socios.- 2. Dando cumplimiento a lo requerido por el Decreto de fecha siete

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

Gabriela
Abogada Esc
Tit.

28 OCT 1999

DECLARACION JURADA

Nº000016216-K

de diciembre de mil novecientos noventa y nueve dictado por el Secretario del Registro Público de Comercio de esta ciudad, dejan aclarado que la integración del capital social de la referida sociedad se efectúa en dinero efectivo.- 3. El acuerdo complementario **(IV)** instrumentado en la escritura pública arriba citada y referido a la integración del capital social queda redactado de la siguiente manera: "**(IV)** Suscribir e integrar el capital social de la siguiente manera: **(1)** Luis Orlando Venier suscribe seis mil (6.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una que integra en dinero efectivo el 25% en el acto de suscripción y el saldo en el término de 2 años contados desde esa fecha.- **(2)** Jorge Luis March suscribe seis mil (6.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y Un Peso ($ 1) de valor nominal cada una que integra en dinero efectivo el 25% en el acto de suscripción y el saldo en el término de 2 años contados desde esa fecha".- **CONSTANCIA NOTARIAL: DECRETO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1999:** se agrega por cabeza de la presente fotocopia certificada conforme el artículo 1003 del Código Civil del Decreto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve dictado por el Secretario del Registro Público de Comercio de esta ciudad.- Leo la

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NOTA PRIUS FIDE

MARCELO W. MIRANDA
ABOGADO ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 42
ROSARIO

LEYES 3330 Y 6898
SELLADO ACTUACION NOTARIAL

Nº000016217- K

firman ante mí, que doy fe.- J. L. MARCH.- L. O. VENIER.-

Ante mí: M. MIRANDA.- Hay un sello.-

DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 163/79
PCIA. SANTA FE

Se agrega folio
especial de concuerda
Nº00000223-K

MARCELO W. MIRANDA
ABOGADO ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 42
ROSARIO

CON- / /

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

Nº000016217-K

Anulado

Gabriela Ofta Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 198
Junes

28 OCT 1999

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

CONCUERDA

// CUERDA con su escritura matriz autorizada por EL SUSCRIPTO

que obra al folio 43 del Registro de Contratos

Públicos Nº 42

PARA "EXCELL PHARMA" S. A.

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro, expido el

presente PRIMER TESTIMONIO, en 5 fojas, que sello y

firmo en ROSARIO a los 22 días del mes

de DICIEMBRE de 1999

MARCELO W. MIRANDA
ABOGADO ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 42
ROSARIO

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138

28 OCT 1999

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

CONCUERDA

Nº 000002223

SELLADO INGRESADO POR DECLARACION JURADA
DCCION. PCIAL. DE RENTAS
RESOLUCION Nº 165/79
PCIA. SANTA FE

//CUERDA con su escritura matriz autorizada por EL SUSCRIPTO

que obra al folio 81 del Registro de Contratos

Públicos Nº 42

PARA "EXCELL PHARMA" S. A.

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro, expido el

presente PRIMER TESTIMONIO, en 2 fojas, que sello y

firmo en ROSARIO a los 22 días del mes

de DICIEMBRE de 1999

MARCELO W. MIRANDA
ABOGADO ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 42
ROSARIO

Inscripto en ESTATUTOS
al Tomo 80 Folio 11160 Nº 549
24 DIC 1999

DR. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

Inscripto en ESTATUTOS al

94 7519 322

Rosario, 24 MAY 2013

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

Gabriela S
Abogada
Tit. Fo
Fo

ía Tazzioli
Escribana
Nº 138
es

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *984 - 023052

Sucursal: 0008 Terminal: 0626
Fecha: 02/05/2013 Hora: 10:08
Cajero: 032 Trans.: 00330666

NRO DNI: 1

OPERACIONES:
51026

IMPORTE PAGADO $ 16.00

Nro.Control : *984 - 023052

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0312

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

Excell Pharma S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 63:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Abril de 2013, siendo las quince horas, en la sede social de Excell Pharma SA, sita en la calle Mendoza 7721 de la ciudad de Rosario, los señores directores electos en el día de la fecha según consta en Acta de Asamblea Ordinaria Nº 20, aceptan los cargos para los que han sido designados.-

A continuación el Directorio, por unanimidad, resuelve ratificar como Presidente al Sr. Luis Orlando Venier. En consecuencia el Directorio de la Sociedad queda constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Luis Orlando Venier.

Directora Suplente: Sra. Silvia Mónica Silva.

Sin más asuntos que tratar, siendo las quince y treinta horas, se levanta la sesión, firmando al pie, en prueba de ratificación de lo expresado supra, el Sr. Luis Venier en su calidad de Presidente y único miembro titular del Directorio, y la Sra. Silvia Mónica Silva en su calidad de Directora Suplente.-

Firmado: Luis Orlando Venier - Silvia Mónica Silva.

Gabriela Sofía Tazzioli

FUNES 12/04/13
ACTA Nº 480 Fº 481

Inscripto en ESTATUTOS al

94 7519 N° 322

Rosario, 24 MAY 2013

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : 1472 - 020954

Sucursal: 0008 T. [illegible] 0624
Fecha: 23/01/2019 H[illegible] 10:23
Cajero: 032 T[illegible] 2063

NRO DNI: 1

OPERACIONES:
31026

[illegible] : 100,00

Nro.Control : 1472 - 020954

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

Monica L. [illegible] Gesualdo
Secretaria Abogada
Matr. [illegible]

Excell Pharma S.A.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

ACTA Nº 28: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de enero de 2019, siendo las doce horas, se constituye la Asamblea Ordinaria de "Excell Pharma S.A.", en el local de la administración de la Sociedad sito en la calle Mendoza Nº 7721 de la ciudad de Rosario, con la asistencia de los señores accionistas que consta en el folio Nº 29 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1.

El señor Presidente Luis Orlando Venier, declara legalmente constituida la Asamblea y abierta la sesión. Se deja constancia que la misma se realiza sin la presencia de representantes de la Inspección General de Personas Jurídicas.-

A continuación se procede a dar lectura al Orden del día que seguidamente se transcribe:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta con la facultad de aprobarla; 2) Designación de un nuevo Directorio para ejercer sus funciones por el término de tres ejercicios por expiración del mandato del Directorio actual.

Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día. Por unanimidad se resolvió que suscriban el Acta el Sr. Luís Orlando Venier y la Sra. Silvia Mónica Silva.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día, tomando la palabra el señor Luis Venier, quien manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, habiendo expirado el término de duración del mandato del Directorio actual el pasado 31-12-2018, se debe proceder a designar un nuevo Directorio para que ejerza sus funciones durante los próximos tres ejercicios, de acuerdo con la modificación del Estatuto según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16, contados a partir del 01-01-2019.

A continuación toma la palabra la señora Silvia Mónica Silva, quien mociona por dejar expresa constancia que la presente Asamblea Ordinaria aprueba todo lo actuado por el Directorio actual hasta el día de la fecha, y por renovar el mandato al Directorio actual.

Scanned by CamScanner

Los socios aceptan en forma unánime todo lo propuesto por lo que se aprueba todo lo actuado por el Directorio de la Sociedad hasta el día de la fecha, y el nuevo Directorio, con mandato desde el 01-01-2019 al 31-12-2021, queda conformado de la siguiente manera:

- Director titular - Presidente: Sr. Luis Orlando Venier - DNI 11.672.498.-
- Directora Suplente: Sra. Silvia Mónica Silva – D.N.I. 14.780.969.-

Siendo las trece horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da formalmente por concluida la Asamblea Ordinaria, y previa lectura y ratificación firman los accionistas la presente Acta.-

Firmado: Luis Orlando Venier – Silvia Mónica Silva

Fenes, 16/01/2019
ACTA N° 45 F° 46
FOJA NOTARIAL N° SD023689730

Fenes, 16/01/2019
ACTA N° 45 F° 46
FOJA NOTARIAL N° SD00487414

Gabriela Sofía Iazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. N° 138
Fenes

Scanned by CamScanner

...azzioli
...Escribana
Reg. Nº 138
Funes

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

02368930

S D 02368930
CE DO TR SE OC NU TR CE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE
NIHIL PRIUS FIDE
Registro Público de Comercio
Sección Sociedades

FUNES 16 de enero de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 45 , labrada en la fecha, al folio 46 del Registro de Intervenciones Nº 138 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: LUIS ORLANDO VENIER y SILVIA MONICA SILVA, quienes comparecen en nombre y representación de la sociedad "EXCELL PHARMA S.A. y acreditan sus identidades con los DNI.11.672.498 y DNI.14.780.969, los que tengo a la vista en este acto, doy fe, según lo establecido en el art.306.inc.a) del Código Civil y Comercial.----------
Presidente y Director respectivamente del Directorio de "EXCELL PHARMA S.A" (CUIT 30-70722494-7) con domicilio legal en calle Mendoza Nº 7721, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con facultades suficientes para este acto, lo que acreditan con la siguiente documentación: Estatutos inscriptos en el R.P.C. de Rosario con fecha 24/12/1999, al Tomo 80 Folio 11160 Nº 549, con el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 25 del 28/03/2016, de elección de autoridades y con el Acta de Directorio Nº 79 del 28.03.2016 de distribución de cargos.- Efectúo la presente certificación firmas en una copia mecanografia del Acta de Asmblea Ordinaria Nº28 de fecha 07/01/2019, obrante a los folios 76/77 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2, de la sociedad

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

S D 02368930
CE DO TR SE OC NU TR CE

"Excell Pharma S.A.",habiendo firmado los comparecientes en mi presencia en el lugar y fecha que indica la presente.----------

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00487411

S D 00487411

CE CE CU OC SI CU UN UN

FUNES 16 de enero de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 45 labrada en la fecha, al folio 46 del Registro de Intervenciones Nº 138, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, consta de dos fojas que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

Efectúo la presente certificación de una copia mecanografiada del Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 de fecha 07/01/2019,obrante a los folios 76/77 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 de la sociedad "Excell Pharma S.A.".-

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

Scanned by CamScanner

Excell Pharma S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 93:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de enero de 2019, siendo las quince horas, en la sede social de Excell Pharma SA, sita en la calle Mendoza 7721 de la ciudad de Rosario, los señores directores electos en el día de la fecha según consta en Acta de Asamblea Ordinaria Nº 28 del 7 de enero de 2019, aceptan los cargos para los que han sido designados.

A continuación el Directorio, por unanimidad, resuelve ratificar como Presidente al Sr. Luis Orlando Venier. En consecuencia el Directorio de la Sociedad queda constituido de la siguiente manera:

- Director titular - Presidente: Sr. Luis Orlando Venier - DNI 11.672.498.-
- Directora Suplente: Sra. Silvia Mónica Silva – D.N.I. 14.780.969.-

Sin más asuntos que tratar, siendo las quince y treinta horas, se levanta la sesión, firmando al pie, en prueba de ratificación de lo expresado ut supra, el Sr. Luis Venier en su calidad de Presidente y único miembro titular del Directorio, y la Sra. Silvia Mónica Silva en su calidad de Directora Suplente.

Firmado: Luis Orlando Venier – Silvia Mónica Silva

Mónica L. Gesualdo
Secretaria
Registro Público de Comercio
Rosario

Funes, 16.01.2019
ACTA Nº 45 Fº 46
FOJA NOTARIAL Nº 002343114

Funes, 16.01.2019
ACTA Nº 45 Fº 46
FOJA NOTARIAL Nº 002343115

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

Scanned by CamScanner

Inscripto en Esmeros

T° 100 F° 923 N° 181

Rosario, 14 FEB 2019

Mónica L. Gesualdo
Secretaria
Registro Público De Comercio
Rosario

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

02343114

S D 02343114
CE DO TR CU TR UN UN CU

FUNES 16 de enero de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 45 labrada en la fecha, al folio 46 del Registro de Intervenciones Nº 138, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: LUIS ORLANDO VENIER y SILVIA MONICA SILVA, quienes comparecen en nombre y representación de la sociedad "EXCELL PHARMA S.A. y acreditan sus identidades con los DNI.11.672.498 y DNI.14.780.969, los que tengo a la vista en este acto, doy fe, según lo establecido en el art.306.inc.a) del Código Civil y Comercial.----------

Presidente y Director respectivamente del Directorio de "EXCELL PHARMA S.A" (CUIT 30-70722494-7) con domicilio legal en calle Mendoza Nº 7721, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con facultades suficientes para este acto, lo que acreditan con la siguiente documentación: Estatutos inscriptos en el R.P.C. de Rosario con fecha 24/12/1999, al Tomo 80 Folio 11160 Nº 549, con el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 25 del 28/03/2016, de elección de autoridades y con el Acta de Directorio Nº 79 del 28.03.2016 de distribución de cargos.- Efectúo la presente certificación de firmas en una copia mecanografia del Acta de Directorio Nº93 de fecha 07/01/2019, obrante a los folios 131/132 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, de la sociedad

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

S D 02343114
CE DO TR CU TR UN UN CU

"Excell Pharma S.A.",habiendo firmado los comparecientes en mi presencia en el lugar y fecha que indica la presente.----------

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada - Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

Scanned by CamScanner

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

00487416

S D 00487416
CE CE CU OC SI CU UN SE

FUNES 16 de enero de 2019

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 45 labrada en la fecha, al folio 46 del Registro de Intervenciones Nº 138, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente, consta de dos fojas que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

Efectúo la presente certificación de una copia mecanografiada del Acta de Directorio Nº 93 de fecha 07/01/2019,obrante a los folios 131/132 del Libro de Actas de Directorio Nº 2 de la sociedad "Excell Pharma S.A.".-

Gabriela Sofía Tazzioli
Abogada / Escribana
Tit. Reg. Nº 138
Funes

Scanned by CamScanner

EXCELL PHARMA S.A.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACTA Nº 16: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de setiembre de 2009, siendo las doce horas, se constituye la Asamblea Extraordinaria de "Excell Pharma S.A.", en el local de la sede social sito en calle Rioja 4237, con la asistencia de los señores accionistas que consta en el folio Nº 17 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, representando todo en conjunto un capital social de pesos doce mil ($ 12.000.-).

El señor Luis Orlando Venier, en su carácter de Presidente del Directorio, declara legalmente constituida la Asamblea, destacando que es unánime, conforme al libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, y abierta la sesión, se deja constancia que la misma se realiza sin la presencia de representantes de la Inspección General de Personas Jurídicas.

A continuación se procede a dar lectura al Orden del Día que seguidamente se transcribe: 1) Modificación del Estatuto Social en relación a los siguientes artículos: Artículo Segundo prórroga de la duración de la sociedad; Artículo Tercero modificación del objeto social, Artículo Cuarto aumento del capital social y Artículo Noveno administración y representación.

Comenzando con el tratamiento del Orden del Día, toma la palabra el señor Venier, quien manifiesta que, debido a que está cercana la fecha de expiración del plazo de duración de la sociedad, se hace necesaria prorrogar la misma. Se propone que la duración se extienda por el término de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La accionista Silvia Mónica Silva manifiesta su adhesión a la propuesta, por lo que la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: ***"Artículo Segundo: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".***

Continuando con el tratamiento del orden del día, toma la palabra el sr. Venier y dice que se hace necesario modificar el Objeto Social a fin de que el mismo refleje de

manera más precisa y determinada las actividades desarrolladas por la sociedad, indicando además, que razones de índole comercial y operativa así lo justifican. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. En consecuencia se resuelve modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ***"Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto la comercialización por cuenta propia o de terceros de medicamentos, productos químicos y bioquímicos destinados a la salud humana; productos ortopédicos; material e instrumental quirúrgico; equipos de laboratorio; reactivos; artículos y materiales descartables para uso hospitalario y farmacéutico y artículos de cosmetología. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por este Estatuto y por las leyes, en particular con sujeción a normas legales y administrativas emanadas del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe y demás órganos nacionales, provinciales y municipales que regulen la materia."***

Siguiendo con el tratamiento del Orden del día, el Sr. Luis Venier manifiesta que dado el tiempo transcurrido desde la fecha de constitución de la sociedad, el capital social suscripto originalmente ha quedado totalmente desactualizado con relación a los requerimientos operativos, comerciales y financieros de la sociedad; razón por la cual se hace necesario aumentar dicho capital que actualmente asciende a $ 12.000,00. A tal fin propone que el capital se aumente hasta la suma de $ 200.000.-, es decir que se realice un aumento de $ 188.000.- Para ello propone que este se haga mediante la capitalización de "Resultados no Asignados", cuyo saldo contable al cierre del último Balance General finalizado el 31 de diciembre de 2008 y aprobado por Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 30 de marzo de 2009 asciende a la suma de $ 1.679.286,22.-

Toma la palabra la sra. Silvia Mónica Silva, quien manifiesta su total coincidencia con lo expresado, y mociona por su aprobación. La propuesta queda aprobada por unanimidad. En consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto Social queda redactado de

la siguiente manera: ***"Artículo Cuarto: el capital es de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.-) representado por doscientas mil (200.000) acciones de un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550."***

Dado que el aumento de capital de $ 188.000 se produce por capitalización de "Resultados no asignados", los accionistas reciben a cambio acciones liberadas e integradas en forma proporcional a su participación actual en el Capital Social, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la ley 19.550. En consecuencia, las acciones quedan integradas de acuerdo al siguiente esquema: a) el sr. Luis Orlando Venier, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1954, apellido materno Cicaré, DNI 11.672.498, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Silva, empresario, recibe ciento cincuenta mil cuatrocientas (150.400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una, las que sumadas a su tenencia actual de nueve mil seiscientas (9.600) acciones hace un total de ciento sesenta mil (160.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una; b) la sra. Silvia Mónica Silva, argentina, nacida el 28 de enero de 1962, apellido materno Giudice, DNI 14.780.969, casada en primeras nupcias con Luis Orlando Venier, empresaria, recibe treinta y siete mil seiscientas (37.600) acciones nominativas no endosables. ordinarias, de cinco votos y un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una, las que sumadas a su tenencia actual de dos mil cuatrocientas (2.400) acciones hace un total de cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de cinco votos y un peso ($ 1.-) de valor nominal cada una.

Para finalizar el tratamiento del Orden del día, el señor Luis Venier propone que se modifique el Artículo Noveno referido a la administración y representación de la sociedad en relación con la duración del mandato de los directores que en la actualidad es de dos ejercicios. Propone que se la duración se extienda a tres ejercicios. La propuesta es aprobada por unanimidad por lo que el Artículo Noveno queda redactado de la siguiente manera: ***"Artículo Noveno: la administración de la sociedad***

estará a cargo de un Directorio compuesto del número de directores que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo término de duración que los titulares para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si no obstante la designación de directores suplentes subsistieren las vacantes en el Directorio, los restantes directores designarán el o los reemplazantes hasta la próxima asamblea ordinaria. Si sólo se hubiese designado un director titular, el mismo asumirá el cargo de Presidente del directorio. Si se hubiesen designado dos o más directores titulares, la asamblea o los directores en la primera reunión de Directorio, deben designar Presidente y Vicepresidente y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de ausencia o impedimento del Vicepresidente, asumirá su cargo el director que haya recibido mayor cantidad de votos y en caso de igualdad de votos, se tendrá en cuenta el orden establecido en la respectiva asamblea – si en la misma se determinaron cargos – o en la reunión de Directorio en que estos se distribuyeron. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o de Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro director titular para asumirlo. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, se realizará una segunda votación. La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la ley 19.550"

Por último, el Sr. Luis Venier propone conferir autorización especial al C.P. Gustavo Narváez , inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe bajo el Nº 7895, y al C.P. Omar Enrique Greppi , inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe bajo el Nº 7952, para que actuando indistintamente uno o cualquiera de ambos, en nombre y representación de los accionistas, realicen todas las gestiones necesarias para

obtener la conformidad administrativa de la presente modificación del Estatuto ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, con facultades para presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y retirar documentación, solicitar publicaciones y desgloses, contestar observaciones e insertar modificaciones a la presente, y todo otro acto previo, complementario vinculado a la inscripción de la presente modificación, siendo aprobado por unanimidad.-

Siendo las quince horas y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da formalmente por concluida la Asamblea Extraordinaria.- Previa lectura y ratificación firman todos los accionistas la presente Acta.

Firmado: Luis Orlando Venier – Silvia Mónica Silva

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0228

EXCELL PHARMA S.A.

LUIS O. VENIER
Presidente

ROSARIO 07.10.09
ACTA Nº 236 Fº 242
TOMA NOTARIAL Nº 044228174

ROSARIO 07.10.09
236 242
044682245

Inscripto en ESTATUTOS al

T° 90 F° 16582 N° 789

Rosario, 20 NOV 2009



COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Dr. Hugo Oliveda
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Rosario 7 de Octubre de 20 09

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 236 labrada en la fecha, al folio 242 del Registro de Intervenciones Nº 454, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de tres lojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por

LUIS ORLANDO VENIER.-

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: D.N.I. Nº 11.672.498.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de

Presidente del Directorio de "EXCELL PHARMA S.A." CUIT Nº 30-70722494-7, con domicilio social en calle Rioja 4237 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con facultades suficientes para este acto, quien lo acredita con la siguiente documentación: Estatuto formalizado mediante escritura Nº 17 de fecha 27 de octubre de 1999, otorgado por ante el Escribano Marcelo W. Miranda y Registro. Inscripto en el R.P.C.en Estatutos al Tº80 Fº11160 Nº 549 el 24/12/1999; Acta de Asamblea Ordinaria Nº 14 de fecha 28 de Abril de 2008, obrante a los folios 37, 38 y 39 de

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 01722174
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

elección y designación de autoridades, del Libro de Actas de Asamblea Nº 2; y Acta de Directorio Nº 41, de fecha 28 de abril de 2008, obrante a los Folios 40 y 41, del Libro de Actas de Directorio Nº 2, de aceptación y distribución de cargos de "Excell Pharma" S.A., ambas inscriptas en el R.P.C.de Rosario en Estatutos al Tº 80 Fº 11160 Nº 549.- La presente certificación se realiza en Acta mecanografiada Nº 16 de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2009, obrante a los folios 42 al 49 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2, cuyo contenido tambien se certifica, de Excell Pharma S.A..-

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Dr. Hugo Orlando [illegible] REGISTRO DE ESCRIBANO

Rosario 7 de Octubre de 20 09

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 236 labrada en la fecha, al folio 242 del Registro de Intervenciones Nº 454, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente y consta de cuatro foja/s, a la/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

Corresponde a Copia de Acta mecanografiada Nº 16 de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2009, obrante a los folios 42 al 49 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2 de Excell Pharma S.A., cuyo contenido tambien se certifica.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SILVA SILVIA MONICA CUIT: ***27-14780969-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS 01-2018

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALMAFUERTE 1722
FUNES
2132-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***22-10-2020*** a ***21-11-2020*** Hora **12:13:55** Verificador **110170053066**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

VENIER LUIS ORLANDO CUIT: ***20-11672498-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	10-1999
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	12-1984
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ALMAFUERTE 1722
FUNES
2132-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: ***22-10-2020*** a ***21-11-2020*** Hora **12:11:27** Verificador **105138979167**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.